

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA
SAN GABÁN S.A.**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE APOYO EN PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA A LA UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

MAYO 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE APOYO EN PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con una persona jurídica que proporcione un profesional para el servicio de apoyo en planificación, seguimiento y control de proyectos de inversión pública a la unidad ejecutora de inversiones del departamento de desarrollo de proyectos quien hace las veces de unidad ejecutora de inversiones.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación tiene por objeto la prestación de un servicio especializado orientado a fortalecer la gestión integral, seguimiento y monitoreo de la cartera de proyectos de inversión a cargo del Departamento de Desarrollo de Proyectos de San Gabán S.A., en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). El servicio comprende el apoyo técnico en las distintas fases del ciclo de inversión, incluyendo el seguimiento a la elaboración de expedientes técnicos, la gestión de procesos de contratación, el control de la ejecución físico-financiera de los proyectos y la generación de información para la toma de decisiones.

Asimismo, el requerimiento busca asegurar una gestión oportuna y eficiente del portafolio de inversiones, mediante la provisión de un profesional calificado que contribuya a optimizar el cumplimiento de metas institucionales, garantizar la continuidad de los proyectos y fortalecer los procesos técnicos y administrativos vinculados a la inversión pública, en concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Coadyuvar a la gestión del proyecto de inversión durante el proceso de planeamiento, ejecución, supervisión y control de las acciones que conducen al logro de los objetivos por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); lo que conllevará a mejorar la gestión del portafolio de proyectos.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A., es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, en crecimiento constante y en la búsqueda del cierre de brechas como el déficit hídrico desarrollando proyecto de inversión para el afianzamiento hídrico de la cuenca San Gabán y la generación de energía limpia y amigable con el ecosistema, todos estos proyectos se enmarcan en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). y otras normativas para proyectos de inversión pública.

Los mismos que son gestionados en el portafolio de proyectos de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI del Departamento de Desarrollo de Proyectos, para su ejecución, que consta en la Elaboración Expediente Técnico y ejecución física de la Obra.

Los proyectos de Inversión e inversiones tienen gastos por administración de la Entidad que contempla contratar de manera especial servicios para gestionar de manera oportuna y eficiente el portafolio de proyectos de inversión e inversiones que está a cargo del Departamento de Desarrollo de Proyectos

5. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION

5.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

No crítico.

5.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

No aplica.

5.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá de contar con los siguientes seguros:

- SCTR Pensión
- SCTR Salud
- Examen Médico Ocupacional (EMO)

6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

6.3. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **ciento ochenta (180)** días calendario o su equivalente a seis (06) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o de la fecha especificada por el funcionario que haga las veces de jefe de departamento de desarrollo de proyectos.

Numero de entregable	Actividades	Plazo en días
Primer	Remisión de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 8	A los treinta (30) días de iniciado el servicio
Segundo	Remisión de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 8	A los sesenta (60) días de iniciado el servicio
Tercer	Remisión de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 8	A los noventa (90) días de iniciado el servicio
Cuarto	Remisión de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 8	A los ciento veinte (120) días de iniciado el servicio
Quinto	Remisión de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 8	A los ciento cincuenta (150) días de iniciado el servicio
Sexto	Remisión de actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 8	A los ciento ochenta y cinco (180) días de iniciado el servicio

6.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio se realizará de acuerdo con la disposición del jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos o la necesidad podrá ser en la oficina principal sito en la ciudad de Puno o en el campamento de la Central Hidroeléctrica de San Gabán II en la Villa de Residentes de Chuani – Ollachea o donde se requiera realizar las actividades de ejecución de inversiones.

6.5. ADELANTOS¹

No aplica

6.6. PENALIDADES

6.6.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SAN GABÁN S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6.2. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
1	<i>Si el personal se presenta en estado de ebriedad</i>	<i>0.5 UIT por cada evento detectado</i>	<i>Según informe del administrador de contrato</i>

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

6.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

6.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012- TR).
- Ley General de Contrataciones Públicas del Estado (Ley N° 32069) y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2025-EF).
- Directivas y Opiniones emitidas por el OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe prever en las bases el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento.

8. TÉRMINOS DE REFERENCIA

8.1 ACTIVIDADES

El servicio consiste en realizar trabajos especializados de asistencia técnica en la gestión integral, seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión de la unidad ejecutora de inversiones, dentro de lo que se le encargara sin ser limitante, lo siguiente:

- Apoyo para desarrollar y realizar el seguimiento a la elaboración y/o adecuación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión e inversiones en coordinación con la UEI y otras áreas que corresponda, para luego ser ejecutadas mediante las inversiones públicas e inversiones.
- Apoyar en la revisión de la cartera de inversiones a cargo de la UEI, identificando requerimientos vinculados a contrataciones, adquisiciones y necesidades técnicas para la ejecución de las inversiones.
- Apoyar el seguimiento de los contratos vinculados a la ejecución de Proyectos de Inversión e inversiones desarrolladas por el Departamento de Desarrollo de Proyectos, verificando el cumplimiento de cronogramas y avances físico-financieros.
- Apoyar en la elaboración de reportes e informes de seguimiento relacionados con la ejecución de inversiones públicas, identificando restricciones y aspectos que puedan afectar la continuidad de los proyectos.
- Apoyar en el registro y actualización de información de las inversiones en el Banco de Inversiones, INFOBRAS u otros sistemas vinculados a la fase de ejecución de inversiones, cuando corresponda.
- Apoyar en el seguimiento de la información técnica, contractual y de gestión de los Proyectos de Inversión, elaborando reportes de control, alertas y análisis de desviaciones para contribuir al monitoreo y toma de decisiones del Departamento de Desarrollo de Proyectos.
- Apoyar en reuniones de coordinación relacionadas con la ejecución de proyectos de inversión, realizando el seguimiento de acuerdos y compromisos asumidos.
- Apoyar el seguimiento de la aplicación de la metodología BIM en los Proyectos de Inversión, participando en la revisión y compatibilización de modelos digitales, identificación de interferencias y verificación de la consistencia de la información técnica generada para el seguimiento de los proyectos
- Apoyar con la elaboración de cuadros de seguimiento e indicadores relacionados con el avance de los proyectos e inversiones a cargo del Departamento de Desarrollo de Proyectos
- Otras actividades que el administrador de contrato designe relacionados al objeto del servicio.

8.1.1 **ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y MOVILIDAD**

- **ALIMENTACIÓN**

Los gastos de la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) que se generen debido al cumplimiento del presente servicio serán asumidos por San Gabán S.A., durante la permanencia en la Villa de Residentes de Chuani.

- **HOSPEDAJE**

El hospedaje y lavandería en la Villa de Residentes de Chuani será brindado por San Gabán S.A.

- **MOVILIDAD**

La movilidad estará sujeta a la disponibilidad de vehículos de San Gabán S.A. de lo contrario, el prestador del Servicio deberá asumir los gastos de

traslado, de la siguiente ruta: Puno – Villa de Residentes Chuani (viceversa) y ámbito de los proyectos de inversión.

8.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- No podrá, bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir las características de su Propuesta Técnica y Económica, ejecutando fielmente las obligaciones asumidas.
- No podrá subcontratar, ceder o transferir a terceras personas, parcial o totalmente, las obligaciones que asume en el presente contrato, detentando responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.
- Cumplirá, sin posibilidad de reclamo alguno las penalidades pactadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El Servicio se realizará cumpliendo las políticas, procedimientos e instructivos establecidos por San Gabán S.A.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por San Gabán S.A.
- El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

Dar facilidades y coordinaciones con el personal para cumplir con sus objetivos.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

10. SEGUROS

El contratista deberá de contar con los siguientes seguros:

- SCTR Pensión
- SCTR Salud
- Examen Médico Ocupacional (EMO)

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIO

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>Requisitos: Registro de inscripción de persona jurídica.</p> <p>Acreditación: Copia del registro de inscripción como persona jurídica emitido por la SUNARP</p>

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Experiencia general acumulada de dos (02) años como practicante y/o asistente y/o apoyo técnico y/o especialista y/o coordinador de proyectos de inversión, en unidades</p>

	<p>formuladoras (UF) y/o unidades ejecutoras de inversiones (UEI) en empresas del sector eléctrico, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
C.2.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.2.1.	Formación académica
	<p><u>Requisitos:</u> Título profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido para el servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>
C.2.2.	Capacitación del personal clave
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 120 horas académicas o lectivas en Diplomado, curso o capacitaciones en, gestión contrataciones del estado, u obras por impuesto, o programación multianual y gestión de inversiones, o de proyectos de inversión pública con INVIERTE.PE. • 120 horas académicas o lectivas en Diplomado o curso en elaboración de expedientes técnicos con la metodología BIM. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p>

12. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente

prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

14. GARANTÍA COMERCIAL²

No aplica.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por SAN GABAN S.A.

16. GARANTIAS

No aplica.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

² CONCEPTO DE GARANTIA COMERCIAL: Garantía comercial es un compromiso voluntario ofrecido por el proveedor o fabricante de un bien o servicio, mediante el cual se obliga a reparar, reemplazar o reembolsar productos defectuosos o servicios deficientes durante un periodo determinado, más allá de lo exigido por la ley.

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

18. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato menor, de acuerdo con el numeral 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, SAN GABÁN S.A. podrá resolver el contrato menor en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver el contrato menor.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la resolución total o parcial del contrato menor, esta podrá ser aceptada siempre que se ajuste a los supuestos a) y e); para que SAN GABAN SA emita el documento de resolución se requiere un informe del área usuaria, siendo este último, necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista).

La resolución del contrato menor se dará mediante documento resolutivo necesitando como insumo de este el informe del área usuaria; la comunicación del documento resolutivos se realizará mediante carta emitida por la GERENCIA a la que pertenece dicha área usuaria, hacia el contratista, debiendo poner en copia al departamento de Logística.

De ser factible, bajo la eficiencia y eficacia, y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al (los) proveedor(es) que siguen en el orden de prelación de acuerdo con el cuadro comparativo (este puede actualizado; por lo que, puede variar en precios u otras condiciones) y contando con el presupuesto suficiente, para atender las prestaciones pendientes del contrato menor resuelto; de lo contrario, y en caso corresponda inicia una nueva interacción de mercado.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones públicas.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente contratación, siendo aplicable lo previsto en el artículo N° 87 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo N° 356 del reglamento.

20. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento.

La conformidad será otorgada por el funcionario que haga las veces de jefe de departamento de desarrollo de proyectos en el plazo máximo de **siete (07)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, SAN GABAN S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁶ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SAN GABAN S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir SAN GABAN S.A. para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio y/o consultoría no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SAN GABAN S.A. no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

21. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. SAN GABAN S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del funcionario que haga las veces de jefe de departamento de desarrollo de proyectos, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

SAN GABAN S.A. realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales (cada 30 días calendario).

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SAN GABAN S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de departamento de desarrollo de proyectos.
- Comprobante de pago.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

⁶ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



San Gabán

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

EGESG - 2026

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SAN GABAN S.A., sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas o por mesa de partes virtual de SAN GABAN S.A. <https://facilita.gob.pe/t/1572> también se puede copiar al correo del área usuaria o logistica@sangaban.com.pe

Firmado digitalmente
por CHOQUE RUELAS
Godofredo Edgar FAU
20262221335 hard

Firma del área usuaria